

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1065**  
**23 NOV 2016**

POR LA CUAL SE PROFIERE EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA No. 10 DE 2016.

La Rectora de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución 1027 del 08 de Noviembre de 2016 emanada de la Rectoría de la UFPS, se ordenó la apertura de la Licitación Privada No. 10 de 2016, que tiene por objeto la ADECUACIÓN DE LA ENTRADA PEATONAL Y VEHICULAR DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER. (I FASE).

Que en la Licitación Privada No. 10 de 2016, participaron los siguientes proponentes: CESAR DAVID MARTHEYN LIZARAZO, SUSANA PATRICIA URIBE URIBE Y OSCAR GERARDO BARRERA MONSALVE.

Que en el trámite de la Licitación Privada No. 10 de 2016, se observaron los pasos previos y establecidos en el Estatuto General de Contratación contenido en los Acuerdos 077 y 099 de 1997 emanados del Consejo Superior de la UFPS.

Que el día 18 de Noviembre de 2016, se analizaron las propuestas presentadas, resultando como ofrecimiento más favorable para la Universidad, la presentada por OSCAR GERARDO BARRERA MONSALVE, con un total de 70 puntos, a quien en consecuencia se le adjudicará el Contrato.

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de que trata la Licitación Privada No. 10 de 2016 y el correspondiente Pliego de Condiciones, a OSCAR GERARDO BARRERA MONSALVE por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ( \$ 673.430.732), en atención a los Considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente al proponente favorecido con el presente acto de adjudicación; decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la devolución de las garantías de seriedad constituidas de las propuestas a los oferentes no favorecidos y comunicarles la decisión de adjudicación conforme lo dispone el Estatuto de Contratación.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

  
DANIEL VILLAMIZAR JAIMES  
Rector (E)

E. Blanca A.  
Revisó: Asesora Jurídica

